Resolución Directoral

Nº 138 - 2023 DE/ENAMM

Callao, 11 ABR. 2023

Visto el memorándum Nº 038-2023/ENAMM/OCAL de fecha 31 de marzo del 2023, cursado por el Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa, en coordinación con el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en cuanto corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productiva de la Escuela;

Que, el Proyecto Mejoramiento de la calidad de la Educación Superior –PROCALIDAD, es un Proyecto de Inversión (SNIP 140673), cuyo objetivo central es el mejoramiento de la calidad en la educación superior en el Perú. En ese sentido, busca modificar la calidad del servicio, entendida en términos de la eficacia que deben mostrar las instituciones de la Educación Superior – IES – para desarrollar en sus estudiantes un conjunto de conocimientos y herramientas que les permitan desempeñar con solvencia las tareas valoradas en el mercado de trabajo.

Que, el artículo 22° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783, establece que el empleador expone por escrito la política en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual debe hacerse efectiva mediante

la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 269-2021 DE/ENAMM de fecha 01 de setiembre del 2021, se aprobó la Política del Sistema de Gestión Integrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante documento de visto el Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social solicita la emisión de una resolución directoral que apruebe la Política del Sistema de Gestión Integrado – Versión 04 de este Centro Superior de Estudios;

En ese sentido resulta pertinente aprobar la Política del Sistema de Gestión Integrado - Versión 04 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 7º de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación de la Subdirectora, Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Política del Sistema de Gestión Integrado – Versión 04 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que consta de UN (1) folio y que forma parte de la integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nº 269-2021 DE/ENAMM de fecha 01 de setiembre del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución Directoral y su anexo en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social difunda vía email para conocimiento de todo el personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340

Anexo 1)

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE LA ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU"

La Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", ubicada en la Región Callao, ciudad de Lima, en el marco de su modelo educativo orienta la gestión de sus procesos académicos hacia estándares internacionales teniendo como Misión:

Formar, especializar y capacitar integralmente profesionales innovadores en el ámbito acuático, portuario y empresarial, promoviendo el desarrollo científico y protección del medio ambiente, cumpliendo con estándares nacionales e internacionales.

Se ha establecido los siguientes compromisos:

1	**Aseguramiento** de la calidad educativa establecido en el Licenciamiento Institucional como garantía de las condiciones básicas de calidad y la **acreditación** como resultado de un proceso de mejora que brinda el estado sobre la calidad, así como el cumplimiento de las disposiciones del Convenio Internacional de Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar STCW 78 y enmiendas, establecido por la Organización Marítima Internacional - OMI y la norma emitida por la Autoridad Marítima.	ISO 9001:2015 Convenio STCW
2	**Promueve la cultura de la mejora continua, la eficacia, eficiencia y efectividad** de los procesos de gestión organizacional, enseñanza-aprendizaje, investigación y participación social, alineado con la Ley Universitaria (Ley 30220) y de acuerdo a lo establecido por la Organización Marítima Internacional que contribuye al desarrollo sostenible y compromete a toda la comunidad de la Escuela para satisfacer de manera razonable las necesidades y expectativas de las partes interesadas.	ISO 9001:2015 RSU Convenio STCW
3	**Cumplir con los requisitos legales** y otros requisitos establecidos por la institución, aplicables a la gestión de calidad educativa, seguridad y salud en el trabajo y responsabilidad social.	ISO 9001:2015 Ley 29783 RSU
4	**Prevenimos** la ocurrencia de incidentes, accidentes, lesiones, dolencias y enfermedades ocupacionales de nuestros colaboradores y de las partes interesadas durante el desarrollo de nuestras actividades, minimizando y controlando los factores de riesgo existentes. Promovemos y garantizamos la participación activa y la consulta de los trabajadores y sus representantes, así como la comunicación y la capacitación conforme lo establece la normativa vigente.	Ley 29783

SUB DIRECTOR ENAMM

Versión 04